

## CONTENIDO RELIGIOSO Y MATERIALES

- 1.0 **General.** El Distrito considera que el uso de material tal como escrituras sagradas, música, arte, y/o descripciones históricas que tiene valor educativo es una parte apropiada del plan de estudios, siempre que sean independientes de intercesión religiosa positiva o negativa. Sin embargo, el plan de estudios escolar no es un foro apropiado para la adoración religiosa, intercesión directa de creencia religiosa o no religiosa, o para el desprecio de tal creencia o no creencia.
- 2.0 **Enseñanza en el salón de clases y programas escolares.** Enseñanza sobre religión en el salón de clases regular o en actuaciones/presentaciones a estudiantes, padres, y/o patrocinadores con la intención de ayudar a los estudiantes a tener conciencia, entender, y/o apreciar la cultura humana, la historia y/o la diversidad religiosa es permitida. Previo a la preparación de cualquier enseñanza o programa patrocinado por la escuela que incorpora contenido religioso, los maestros patrocinadores deberán reunirse con el director del edificio para hablar sobre el contenido y el propósito de la enseñanza o programa. El director debe estar de acuerdo que la enseñanza o programa está en cumplimiento con esta política.
- 3.0 **Declaración del Distrito sobre Extensiones del Programa Escolar.** La siguiente declaración deber ser impresa en todos los programas impresos y/o anuncios de los programas que pudieran estar bajo la dirección de esta política:

“Los materiales que serán presentados en este programa han sido seleccionados por su valor educativo, incluyendo conciencia y entendimiento de tradiciones sociales y culturales. La presentación/actuación de materiales con contenido religioso no es presentada con la intención y no debe ser entendida como promoción del contenido religioso de parte del Distrito Escolar o sus empleados.”